

CORTE SUPREMA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A JURAMENTO DE ABOGADOS

HORARIO DE ATENCION

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hrs.

Apertura de expediente con convalidaciones de 08:00 a 13:00 hrs.

Testigos de 08:00 a 13:00 hrs.

Dirección Oficina de Títulos: Compañía 1140, subterráneo, Santiago.

I-. ANTECEDENTES EXIGIDOS PARA ABRIR EXPEDIENTE:

IA-. **CHILENOS

Documentos:

1- fotografía tamaño carnet.

Con nombre completo y rut, en papel de foto.

2- Certificado de nacimiento.

Actualizado con 30 días y en original, emitido por el Registro Civil de Identificación (también sirve de internet). Para todo tramite (pagado).

2.1 En el caso que el postulante sea nacionalizado vía decreto, no debe acompañar certificado de nacimiento sino el Decreto del Ministerio del Interior que concede la nacionalidad chilena, además la carta original que remite la copia del decreto.

2.2 En el caso que el postulante hubiera realizado cambio de nombre, deberá acompañar copia autorizada, por el tribunal respectivo, de la sentencia y de su ejecutoria siempre y cuando en alguno de los documentos presentados se refleje el nombre antiguo.

3- Certificado de licenciado o de grado.

Con nombre completo, rut, en original y/o con firma digital, este último previamente autorizado ante esta Corte. Documento que debe ser dirigido a la Excelentísima Corte Suprema.

4- Certificado de conducta u honorabilidad.

Emitido por la Universidad, con nombre completo, rut, en original y/o con firma digital, previamente autorizada ante esta Corte. Documento que debe ser dirigido a la Excelentísima Corte Suprema.

5- Certificado de práctica profesional.

Aprobada por la Central de la Corporación de Asistencia en original.

5.1 Funcionario judicial.

Copia de la resolución u oficio que concede el reconocimiento de la práctica profesional. No puede abrir expediente mientras dicho reconocimiento no haya sido otorgado por el Pleno de esta Corte.

6- Concentración de notas de la Universidad de la cual es licenciado(a).

En original y/o con firma digital, previamente autorizada ante esta Corte. Documento que debe ser dirigido a la Excelentísima Corte Suprema.

7- Además los postulantes de región deben acompañar los siguientes documentos:

- Formulario situación de discapacidad.
- Formulario para entrega de información al Colegio de Abogados.

Formularios que se encuentran al final de este instructivo.

8- Testigos: deben declarar en forma conjunta.

8.1 Postulantes de Santiago.

A contar del segundo día hábil siguiente a la fecha de apertura de expediente, debe traer dos testigos de conducta.

8.2 Postulantes de región.

Puede usar la modalidad de los postulantes de Santiago o traer la declaración autorizada por Notario de su región, formato que se encuentra al final de este instructivo.

9- De las convalidaciones ([ver acta 192-2015](#)).

Si ha convalidado, homologado, revalidado, etc. aunque sea un ramo, acompañar:

9.1 Concentración de notas de todas y cada una de las Universidades donde haya cursado los ramos que se convalidan, homologan o revalidan, todas en formatos ya señalados. Ante la imposibilidad de obtener dicho certificado en su casa de estudio, debe obtenerlo en el Ministerio de Educación.

9.2 Estudiante de intercambio.

Deberá acompañar concentración de notas de la Universidad extranjera en original o una copia autorizada por la Universidad chilena, que deberá contener la individualización del postulante.

9.3 Acta, certificado, resolución, memorándum, etc. donde conste la aprobación de la convalidación, homologación, revalidación, examen de conocimiento relevante, Etc., es decir, la aprobación en original, o bien copia autorizada por la Universidad (no por notario). Generalmente le entregarán un paralelo de las convalidaciones.

9.4 Si la homologación, revalidación o convalidación se debe a un cambio de malla o reincorporación a la Universidad, el postulante debe acompañar una constancia, certificado, memorándum, etc. que explique tal situación.

9.5 Reglamento de convalidación, homologación, Etc. o copia autorizada de éste por la Universidad de que es Licenciado (no por notario).

Nota: cualquier duda de requisitos, plazos, Etc. con respecto a la obtención del título de abogado, remitirse al [Acta 192-2015](#)

IB.- **EXTRANJEROS (que cursaron la totalidad de sus estudios de derecho en Chile)

- **Debe acompañar todos y cada uno de los documentos señalados en los puntos anteriores (excepto el certificado de nacimiento) y los siguientes documentos:**
 - 1- Copia simple de la cédula de identidad de extranjeros por ambos lados.
 - 2- Copia del certificado de Permanencia Definitiva emitido por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
 - 3- Certificado que acredite que el postulante ha cursado la totalidad de sus estudios en dicha Universidad.
 - 4- Al momento de la apertura, se le indicará el plazo en que debe exhibir su pasaporte vigente.

*** Los extranjeros o chilenos que cursaron sus estudios de derecho en el extranjero, deben dirigirse a la Oficina de Pleno (2° piso, Corte Suprema)**

II.- **TANTO PARA CHILENOS COMO EXTRANJEROS

a) Apertura por un tercero:

- En el evento, que el postulante no pueda comparecer personalmente a realizar los trámites de apertura de expediente, deberá hacerlo mediante mandato notarial simple, el que no tiene formato establecido, sólo se aconseja el siguiente tenor: “se le faculta realizar la apertura de expediente de titulación de abogado(a), ante la Excma. Corte Suprema, como asimismo realizar todas las gestiones tendientes a la obtención del título”.

Además se sugiere agregar los correos electrónicos tanto del mandante como del mandatario.

- Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, del mandatario y del mandante.
- El mandatario deberá tener claridad en todos los datos personales del postulante: nombre, dirección, teléfono, etc. y sobre todo del correo electrónico del postulante.

La función del mandatario será entregar la documentación requerida, llenar a mano el escrito de apertura de expediente, y mantener siempre informado al postulante.

- Se hace presente que la Oficina de Títulos tomará contacto directamente con el mandatario y éste será el responsable de transmitir la información al postulante.

b) Al momento de abrir expediente (con o sin mandatario):

- Se pedirá al momento de la apertura la exhibición de cédula de identidad, la que debe estar vigente y en buen estado, de lo contrario se puede presentar la copia de la tramitación de ésta ante el Servicio de Registro Civil.
- Atendido que la documentación que se requiere para abrir expediente debe ser toda en original, se recomienda a los Licenciados(as) sacar previamente fotocopia autorizada de los documentos. Los documentos que se dejan en el expediente no se devuelven (ni siquiera para postular a la Academia Judicial).

** No se abrirá expediente si falta alguno de estos requisitos o documentos mencionados, si el nombre o rut se encuentran mal escritos, o bien si el formato acompañado no corresponde al registrado por la Universidad en la Corte.

III-. DEL EXTRACTO DE FILIACIÓN Y LOS TESTIGOS.-

IIIA.- Certificado de extracto de filiación y antecedentes:

La Oficina de Título se encuentra en línea con el Servicio de Registro Civil, por lo tanto este trámite se realiza en forma interna.

IIIB.- De los testigos:

Información general:

Se requieren 2 testigos de conducta, los que declaran en forma conjunta de 08:00 a 13:00 hrs.

Les será solicitada al momento de su declaración su cédula de identidad vigente y en buen estado.

No se puede presentar pasaporte.

No es necesaria tenida formal, pero no los dejarán ingresar al Palacio de Tribunales con pantalón corto, ni falda corta.

Siempre se debe dejar copia de la cédula de identidad del postulante.

Inhabilidades: no pueden declarar como testigos los menores de 18 años, parientes del postulante ya sea por afinidad o consanguinidad hasta el 4° grado inclusive, funcionarios judiciales, personas que hayan venido a declarar más de dos veces en un año calendario, ni el mandatario(a) del postulante.

Para determinar si el tiempo que el testigo conoce al postulante es suficiente para declarar sobre su conducta, será evaluado por esta Oficina, atendida las circunstancias que emanen de la declaración, pero nunca puede ser un plazo inferior a un año.

Por lo que eventualmente puede ser rechazada la declaración de un testigo, a pesar de conocerse más de un año.

Postulantes con domicilio en la Región Metropolitana:

Al momento de efectuarse la apertura del expediente, se le indicará al postulante desde que día puede traer a sus testigos de conducta, los que no será necesario anunciar en forma previa, sólo respetando el día y horario que le indique el o la funcionaria, inhabilidades, y traerlos en forma conjunta. Los testigos no se presentan el día de la apertura de expediente.

Postulante con domicilio fuera de la Región Metropolitana:

Existen dos alternativas:

i.- La declaración de los testigos puede ser recibida al momento de la apertura de expediente, siempre y cuando el postulante acredite copulativamente:

- que tiene domicilio fuera de la región Metropolitana; mediante certificado de residencia (extendido por notario o junta de vecinos) o alguna cuenta de fecha reciente que debe reflejar el nombre y domicilio del postulante (no de un tercero), y

- además, a lo menos, uno de los testigos debe tener también domicilio fuera de la región Metropolitana, de lo contrario se deben presentar en la oportunidad que se presentan los testigos de los postulantes de Santiago.

No se aceptarán como comprobante de domicilio: la cédula de identidad, licencia de conducir, ni contrato de arriendo.

ii.- Puede traer la declaración, de ambos testigos, ante notario, según formato que se encuentra publicado en el portal del Poder Judicial al final de “Instrucción Juramento de Abogados”. (Portal del Poder Judicial – link “Abogad@”).

En este caso no se requiere certificado de residencia, sólo se exige que la notaría esté ubicada fuera de la Región Metropolitana.

No se puede dividir la declaración ya sea ante notario o en la Oficina.

Igualmente el postulante debe acompañar fotocopia simple por ambos lados de su cédula de identidad y la cédula de identidad de sus testigos.

La declaración no podrá tener una antigüedad superior a 15 días corridos al momento de la apertura del expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Títulos puede rechazar las declaraciones si considera que se cometió algún error o bien no se cumplió algún requisito o formalidad. Atendido que los testigos no podrán ser interrogados, con este tipo de declaración se es extremadamente estricto en todas las formalidades.

Nota: que el postulante de fuera de la Región Metropolitana pueda traer sus testigos el mismo día de la apertura no es un beneficio para adelantar su ingreso a los listados de juramento, se trata de brindar sólo la tranquilidad de efectuar esos trámites el mismo día, de modo tal que no significa preferencia.

IV-.INFORMACIONES GENERALES

Las fechas de los juramentos no están predeterminadas, la Oficina de títulos se entera semana a semana si habrá o no juramento la semana siguiente.

La fecha de juramento se fija con 7 días de antelación, más o menos, siendo casi siempre un día Viernes. La oficina de Títulos se encarga de avisar a los postulantes que les corresponde jurar, por correo electrónico, por lo que se ruega dejarlo claramente escrito.

Toda comunicación con el postulante se realizará por correo electrónico, ya sea por reparos, solicitud de documentos, etc.

Es de responsabilidad del postulante avisar con la debida anticipación, vía correo electrónico, en caso que se ausentare del país o no pudiere asistir en determinadas fechas, de lo contrario, al postulante se le ubicará en el último listado de juramento. Asimismo si da aviso de inasistencia al momento de recibir la notificación de juramento, será ubicado en el último listado.

Se hace presente que desde que el postulante abre expediente de titulación debe estar a disposición de la Corte para ser llamado en cualquier momento, independiente de toda estimación de juramento que se le haya entregado, o que el postulante haya calculado, siendo la única fecha cierta y válida la recibida por correo electrónico y que indica “Notificación de juramento”.

Se entregarán 2 invitaciones por postulante

El pasaporte no sirve para ninguna instancia de tramitación en la Oficina de Títulos, ni tampoco para el día del juramento.

TODA CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE ES A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO a don Sergio Sepúlveda Vallejos: sesepulveda@pjud.cl, CON INDICACIÓN DE NOMBRE COMPLETO Y RUT. NO SE CONTESTARAN CONSULTAS TELEFONICAS.

Última modificación del documento: 07 de agosto de 2017

El presente instructivo lo puede encontrar en el Portal del Poder Judicial (www.pjud.cl) – link “Abogad@” – “Instrucción Juramento de Abogados” (mano derecha de la pantalla). También al final del instructivo encontrará el formato de declaración de testigos.

DECLARACION JURADA DE TESTIGOS

En XX, a XX de XX de XXXX, comparecen don(ña) XXXXX, domiciliado(a) en XXXX, comuna de XXXX, XXX región, y don(ña) XXXX, domiciliado(a) en XXXXX, comuna de XXXX, XXX, región, ambos mayores de edad, quienes juramentados exponen:

Que don(ña) XXXXX conoce desde hace XX año(s), y don(ña) XXX conoce desde hace XX año(s), a don(ña) (nombre del postulante), cédula de identidad n° XXX, por tal motivo les consta que su domicilio es XXX, comuna de XXXX, XXXX región, y que don(ña) (nombre del postulante) ha observado, hasta la fecha, una buena conducta o comportamiento social.

Además agregan que no son funcionarios judiciales, no han declarado en más de dos oportunidades como testigos de conducta de algún postulante al título de abogado(a) y que no tienen parentesco con don(ña) (nombre del postulante) ni por afinidad ni por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Ratifican y firman esta declaración, previa exhibición de sus cédulas de identidad.

C.I. C.I.

Nota: No debe ser llenado a mano.

Debe transcribirse.

NOMBRE : _____

RUT : _____

E-MAIL : _____

Autorizo que la información anterior, sea entregada al Colegio de
Abogados.

FIRMA

FORMULARIO: SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.-

Favor indicar si presenta alguna discapacidad

SI _____

NO _____

De ser afirmativo indique cual

____ FISICA

____ SENSORIAL

____ PSÍQUICA

____ INTELECTUAL

Otra/Observaciones _____

FIRMA